Santa Marta, 19 de junio de 2026

FSN-0943-2026

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Atn. Dr. Efraín Vargas Corvacho
Secretario de Infraestructura Departamental del Magdalena

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 1029-2025 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VÍAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (LOTE 2)".

Asunto: CONCEPTO DE FAVORABILIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1029-2025 – LOTE 2.

Respetados señores

En atención al oficio PV-MC-SM OF 037-2025 de fecha 18 de junio de 2026, mediante el cual se solicita una prórroga por el término de cien (100) días al Contrato No. 1029 de 2025, nos permitimos manifestar que, una vez analizadas las razones expuestas y revisados los soportes presentados, se considera procedente la solicitud realizada.

Lo anterior teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias de carácter técnico y operativo ajenas a la voluntad del contratista, entre las que se destacan la necesidad de regularización de acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado en los sectores de San José de la U y Bastidas, la articulación requerida con la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. para la ejecución de actividades previas a la pavimentación, la obtención de avales y aprobaciones de diseños para los tramos pendientes de intervención, así como la ejecución de obras adicionales asociadas a la reparación y adecuación de redes existentes de acueducto en el sector 8 de Febrero.

En consecuencia, y considerando que las situaciones descritas no son atribuibles al contratista y que resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual bajo los estándares técnicos y de calidad requeridos, esta Interventoría emite concepto favorable y aprueba la Prórroga No. 2 por un término de cien (100) días calendario.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad Contratante la suscripción del correspondiente Otrosí de Prórroga No. 2, ampliando el plazo de ejecución contractual desde el veintiuno (21) de junio de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, sin que ello implique adición de recursos al contrato.

La presente aprobación se emite con el fin de garantizar la culminación satisfactoria de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Atentamente,

PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR EJECUTIVO

Se anexa el oficio de solicitud del contratista (PV-MC-SM OF 037-2025).